



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: HECTOR JAVIER BARROS BERMUDEZ
EJECUTADA: FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA
RADICACIÓN No. 20001 31 03 005 2019- 00254- 00.

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de medida cautelare que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Inscríbase en este proceso el embargo del remanente y de todo lo que se llegare a desembargar ordenado en el proceso ejecutivo promovido por Laboratorio Clínico Castilla SAS contra la Fundación Medico Preventiva Para el Bienestar Social IPS, identificada con el nit 800.050.068-6 que se está tramitado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguaná- Cesar. Limite de la medida CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$130.602.773.00).

NOTIFIQUESE,

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a39b383bd03e71095714c48f38e48cb88509a383d8621ff32b2a89485e77181c**

Documento generado en 18/08/2023 11:43:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>